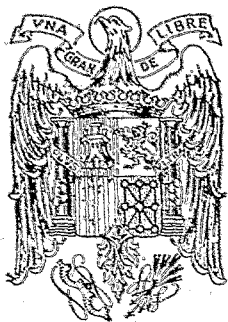


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de mayo próximo.

Interventor General D. Francisco Marín González, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Luis Balanzat Torrontegui, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Artillería don Antonio Alonso Estrada, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 10 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trie-

nios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. C.) don Francisco García y García Pretel, del Consejo Supremo de Justicia Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), D. Pedro Morey Gralla, a mis órdenes, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Rafael Eñevarría Román, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. José Ristóri Ristori, en situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Fernando Etayo Montón, de la Fiscalía Provincial de Tasas de la Plaza de Cáceres, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Tomás Martín Dueñas, a mis órdenes, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Silvestre Martínez Cubero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Martín Acosta Gareta, del Batallón Disciplinario de Marruecos, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Miguel Lis Sacristán, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Fernando Martí Cerdá, del Gobierno Militar de Valencia, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Enrique Romero Aparicio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Francisco Fernández de Ana, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Tejada Duque de Estrada, en situación de disponible forzoso en la plaza de San Sebastián, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Jesús Salvador Pascual, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Mariano Casado Travesí, a mis órdenes, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Felipe Barberín Hermoso de Mendoza, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Tarsicio Roel Gerboles, del

Gobierno Militar de La Coruña, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. José Sáenz de Santa María Tinture, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Otro, D. Dámas-Pompeyo Rodríguez Elvira, ayudante de campo del Teniente General D. Emilio Esteban-Infantes y Martín, jefe del Estado Mayor Central del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco González Durán, en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1932.

Otro, D. Cándido Saavedra Soto, de la Caja de Recluta núm. 63, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Pablo de la Asunción Pérez, en situación de disponible forzoso en la plaza de Logroño, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Felipe Solís Medina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Sánchez, en situación de disponible forzoso en la plaza de Melilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Otro, D. Isaac Amigo Salgado, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Otro, D. Avelino Villalba Pérez, de la Caja de Recluta núm. 35, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Morales Sánchez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Otro, D. José Vicente de Castro, de la Comisión Liquidadora de El Tercio y del 2.º Tercio de La Legión,

siete trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Manuel González Lecumberri, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 39, siete trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

Otro, D. José Segador Berrasca, del Regimiento de Infantería León número 38, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. José Lebrón Meléndez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Santiago de Dios Segura, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Cándido Pardo Bravo, en situación de disponible forzoso en la plaza de Valencia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. José Hernández Garrote, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. José Lasher Bernal, del 3.º Grupo de Automóviles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1932.

Otro, D. Andrés de la Quadra-Salcedo y Arrieta-Masearua, del Regimiento de Infantería León núm. 38, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1932.

Otro, D. Antonio Leira Luaces, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. Juan Martínez Delgado, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. José San Antón Bedarona, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. Fernando Salcas Pontdevila, de la Guardia Colonial de los Territorios del Golfo de Guinea, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial,

a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. Jesús Hueso Garcés, del Tercio Gran Capitán. 1 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1933.

Otro, D. Amalio Rivas Carcas, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. Pedro Malla Brihuega, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1933.

Otro, D. José Goicoechea Ledesma, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1933.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE ABRIL DE 1933

Capitanes de Infantería (E. A.)

Don Juan Avales Gomariz, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Don Manuel López Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Don Vicente Bozal Domech, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Don Benedicto Arias Arias, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Don Enrique Fernández Rego, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Don José Torres Oceano, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Don Antonio Franco Palomo, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Don Calixto García Carpintero García, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Don José Villaverde Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6.

Don José López Cueto, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Ramón Torres Irriarte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don Antonio Parejo Ríos, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Juan de Pablos Chapado, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Don Rafael Santos García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don Guillermo González Novelles-Euchua, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 34.

Don Francisco Rodríguez López, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Don Angel de la Cámara Zamora, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Don Angel Moreno de Guerra Arozarena, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Antonio Veiga Ordóñez, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Don Antonio Aleixo Patallo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Capitán de Infantería (E. C.) don Teodomiro Fuentes González, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953. (Rectificación.)

Otro, D. José Cruz Cruz, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Justo Galdeano Biurrún, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Neftali Castellanos Ca'onge, de los Juzgados Militares Eventuales de la plaza de Albacete, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953. (Rectificación.)

Otro, D. Manuel Moreno y Uceda, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Antonio Orantos Casillas, del Juzgado Militar Permanente de la plaza de Badajoz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Remón Souto Romero, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953. (Rectificación.)

Otro, D. Eulogio González García, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Julio Revilla Marín, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Le-

gión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

SEIS TRIENIOS POR LLEVAR DIECIOCHO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE MARZO DE 1953

Capitanes de Infantería (E. C.)

Don José Hurtado Ortega, de la Jefatura de la I. P. S. del Distrito de Murcia.

Don Jacinto Ripodas Guzpegui, de la Caja de Recluta núm. 48.

Don Gerardo García González, de la Caja de Recluta núm. 10.

Don Manuel González Castellanos, de la Jefatura de la I. P. S. del Distrito de Sevilla.

Don Emilio Redondo Torres, en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Don Ramón Fernández Sánchez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Don José Matas Brans, de la Comandancia Militar de Tetuán.

Don Jesús Martín Gómez, de la Caja de Recluta núm. 14.

Don José Salvatierra Arroyo, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Fanegas Fonseca, de la Caja de Recluta núm. 16.

Don Manuel Cubero Sánchez, en situación de disponible forzoso en la plaza de Palma de Mallorca.

Don José Sánchez Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Don Julián Rivero Valle, de la Caja de Recluta núm. 72.

Don Francisco Gómez Borrut, de los Juzgados Militares de la plaza de Castellón.

Don Francisco Mata Olalla, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Don Dionisio San Julián Mena, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Don Saturnino Cristiano García, en situación de disponible forzoso en la plaza de León.

Capitán provisional de Infantería don Diego Corrales Tadeo, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Diego Cisneros Burgos, en situación de disponible forzoso en la plaza de Valencia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan García Andrés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de In-

fantería Llano Amarillo núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Juan López Herranz, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Otro, D. José Sabio del Prado, del Batallón de Infantería de este Ministerio, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Miguel Rodríguez Arce, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Juan Córdoba Martínez, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Ignacio Fernández Fernández, del séptimo Grupo de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Juan González Suárez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Hermínio Huerga González, del Regimiento de Infantería Garelana núm. 43, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Desiderio García García, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Adolfo Carabot Álvarez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Sixto Marabini Bértiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Domingo Alvarado Cardena, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Ricardo Basanta Ares, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, un trienio por llevar tres años

de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Vicente Gil de Sola Caballero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE ABRIL DE 1953

Tenientes de Infantería (E. A.)

Don Jesús González Pérez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.
Don Manuel Blanco Serrano, del Regimiento de Defensa Química.

Don Enrique Fernández Torres, del Batallón C. C. núm. XXVI.

Don Bartolomé Domingo Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don Olivero María Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Don Manuel García Benítez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don José Delgado Zurita, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don Mario Echazarra Marín, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don José Fernández Muñoz, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don Guillermo Rovira Sáenz, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Don Francisco de Borja Estrada Rodríguez, del Alto Estado Mayor.

Don Jerónimo Arranz Velasco, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Don Miguel Ferreira Carretero, del Regimiento de Infantería León número 38.

Don Mariano Alonso Mediero, del Regimiento de Infantería León número 38.

Capitán auxiliar de Infantería don Gaspar García Moreno, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Everardo Sánchez Vargas, de Parques y Talleres de Automovilismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Miguel Trejo Galán, del Regimiento de Infantería Argel número

ro 27, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. José Sánchez Peña, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Teniente auxiliar de Infantería don José González Chueca, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Fructuoso Rodríguez Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existente en el Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 14 de marzo de 1953 (D. O. núm. 63), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1 el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Salvador Mora Gaya, actualmente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal de la plantilla del Grupo de Mando de Armas de la Escala activa, anunciadas por Orden de 4 de marzo de 1953 (D. O. número 56), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la citada Escala y Grupo que a continuación se relacionan.

Los oficiales destinados con carácter forzoso a Unidades de Montaña, antes de ser pasaportados para sus destinos, serán reconocidos por el Tribunal Médico correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las Autoridades militares de quienes dependan, en el plazo de ocho días, de aquellos que no reúnan, al menos, la aptitud física media exigida para el servicio en dichas Unidades, los cuales no efectuarán su incorporación a los destinos conferidos hasta nueva orden.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Comandante de Infantería (E. A.) don Angel del Campo Saturnino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Pérez la Calle, de la Academia Militar de Suboficiales (Unidad de Tropa).

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Rodríguez de Amo, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Justo de Lis Aguado, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Basilio Sáenz Aranz. del Gobierno del Africa Occidental Española.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán de Infantería (E. A.) don Santos del Campo García-Blanco, de la 22ª Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Julio Méndez Martínez, del

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Comandante de Infantería (E. A.) don Emeterio Martínez Touriño, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Comandante de Infantería (E. A.) don Alfonso Cánovas García, del Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Andrés Hernández Santonja, del Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Comandante de Infantería (E. A.) (S. E. M.) D. Luis Caruana Gómez de Barreda, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Comandante de Infantería (E. A.) don Narciso Sánchez Morales, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Comandante de Infantería (E. A.) don Severiano González Prieto, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Hernández Alburquerque, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Naranjo Zarza, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37

Comandante de Infantería (E. A.) don Luis Manrique Garrido, cesando de ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Arsenio Jiménez Montero.

Otro, D. Fernando Murillo Ontiveros, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alfonso García Lapuya, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán de Infantería (E. A.) don Vicente Dorado Victorio, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Al Regimiento de Infantería Tarragona número 43

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Manuel Rodríguez Volta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Manuel Vila Canosa, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Fernández Torres, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Moreno Amores, del Batallón C. C. C. núm. II.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán de Infantería (E. A.) don Quiliano Aparicio de Miguel, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Comandante de Infantería (E. A.) don Ricardo Alvarez de Terrazas, del Servicio de Intervenciones.

Al Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Luis Aranda Mata, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Comandante de Infantería (E. A.) don José Pavía Martín de Poralta, disponible forzoso en Marruecos (artículo 15).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 2

Capitán de Infantería (E. A.) don Eñas Díez Valbuena, de la plantilla del Grupo «Destinos de Arma o Cuerpo» del mismo Regimiento.

Otro, D. Juan Cámara Díaz, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 11 (Batallón Madrid XLI), para el Batallón Chiclana XXXII.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 6

Capitán de Infantería (E. A.) don Graciano Sánchez Imaz, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1 (Batallón Cuenca XI).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 8

Capitán de Infantería (E. A.) don Eutiquio Bajo Martín, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, para el Batallón Colón XXIV (artículo 17).

Al Cuartel General del Cuerpo de Ejército 1

Capitán de Infantería (E. A.) don Justo Sanz Camarillo, del Estado Mayor Central del Ejército.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alfonso Ten Turón, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 6.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Juan Carreras González, del Regimiento de Infantería Sevilla número 49.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Luis García Calvo, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante de Infantería (E. A.) don Cándido González Suárez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50

Comandante de Infantería (E. A.) don José Isabel Maestro, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Ramos Peña, del Regimen-

to de Cazadores de Montaña núm. 9 (Batallón Cerifola XXXV) (art. 15).

Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Infantería (E. A.) don Amable Estévez Alonso, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Alvarez Amado, a mis órdenes en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 45

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Velasco González, a mis órdenes en Canarias.
Capitán de Infantería (E. A.) don Adolfo Briasco Bonilla, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Comandante de Infantería (E. A.) don José Martín Subiza, a mis órdenes, en la 6.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis de las Heras Bru, a mis órdenes en Canarias.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

Capitán de Infantería (E. A.) don Ernesto Fernández Tenreiro, a mis órdenes en Marruecos.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9

Capitán de Infantería (E. A.) don Vicente de la Riva Galarreta, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (para el Batallón Gravelinas XXXIV).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11

Comandante de Infantería (E. A.) don Alfredo Sotelo Apesteguiá, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Rosabuy Jiménez, a mis órdenes en Canarias.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Francisco Rodríguez

Garriga, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Comandante de Infantería (E. A.) don Cesáreo Montoto de Florez, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.
Otro, D. Julio García Augusti, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Antonio Gómez Serapio, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal de la Escala complementaria anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1953 (D. O. número 54), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de Infantería de dicha Escala que a continuación se relacionan,

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Capitán de Infantería (E. C.) don Modesto Márquez Domínguez, de la misma (en comisión).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Capitán de Infantería (E. C.) don Fernando del Moral Molinos, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Infantería (E. C.) don Honorio Pérez Martínez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán de Infantería (E. C.) don Pedro Gallego Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 4

Comandante de Infantería (E. C.) don Arcadio García Arrogante, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2 (en comisión).

A la Caja de Recluta núm. 15

Comandante de Infantería (E. C.) don Francisco Linares Cano, de la misma (en comisión).

Capitán de Infantería (E. C.) don Manuel Rodríguez de Andújar, de la Caja de Recluta núm. 17 (en comisión).

A la Caja de Recluta núm. 25

Comandante de Infantería (E. C.) don Francisco Guerrero Molina, de los Juzgados Eventuales de Jaén.

A la Caja de Recluta núm. 36

Comandante de Infantería (E. C.) don Alfredo Gil Cervera, de la Caja de Recluta núm. 22 (en comisión).

A la Caja de Recluta núm. 39

Comandante de Infantería (E. C.) don Saturnino Hernández Encinar, de la misma (en comisión).

A la Caja de Recluta núm. 44

Capitán de Infantería (E. C.) don Luciano Marzal Salvatierra, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 49

Comandante de Infantería (E. C.) don Eugenio Rebledo Abajo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 57

Comandante de Infantería (E. C.) don Jesús V'Boña Cendon, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 40 (en comisión).

A la Caja de Recluta núm. 62

Capitán de Infantería (E. C.) don Trifón Calderón de la Barca Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

A la Caja de Recluta núm. 64

Comandante de Infantería (E. C.) don José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46.

A la Caja de Recluta núm. 68

Capitán de Infantería (E. C.) don Miguel Cuesta Bautista, de la Caja de Recluta núm. 3.

A la Caja de Recluta núm. 75

Comandante de Infantería (E. C.) don Bartolomé Martín Ortega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50 (en comisión).

FORZOSOS

A la Caja de Recluta núm. 9

Comandante de Infantería (E. C.) don Rafael Carmona Martín, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 39

Capitán de Infantería (E. C.) don José Cobos Salas, disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 69

Capitán de Infantería (E. C.) don Alfredo Regidor Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal de la plantilla del Grupo de Mando de Armas de la Escala activa del Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1953 (D. O. núm. 58), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de dicha Arma y Escala pertenecientes al citado Grupo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Teniente de Infantería (E. A.) don José Pérez Cayuela, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12 (Batallón Brunete núm. XXXIII).

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente de Infantería (E. A.) don José Tello Rivas, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Félix Fernández de Castro Valle, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Borrego Rincón, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente de Infantería (E. A.) don Felipe Otero Frades, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Pascual Paseo, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón del Ministerio del Ejército

Teniente de Infantería (E. A.) don Adolfo Moreno Borjabad, de la Escuela Superior del Ejército (Unidad de Tropa), Artículo 17.

Otro, D. Francisco Mena Calvo, de la Escuela de Estado Mayor, Artículo 17.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Suárez-Pumariega Molesur, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Alba de Tormes número VI), Artículo 15.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Teniente de Infantería (E. A.) don Alberto Torro Beltrand, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3 (Batallón Valladolid núm. VII).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente de Infantería (E. A.) don Buenaventura Gastiasoro Iglesias, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Teniente de Infantería (E. A.) don José Santana Crespo, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Rubio Elola, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel López González, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Cabrera Moreno, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente de Infantería (E. A.) don José Osuna Gómez del Rosal, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Teniente de Infantería (E. A.) don Adolfo Gutiérrez de Herrera, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Saturnino Herrero Hilaro, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente de Infantería (E. A.) don José Temprero Mota, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente de Infantería (E. A.) don Julio Durán García, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Baltasar Velasco Royuela, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal de la plantilla del Grupo de Mando de Armas de la Escala activa del Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1953 (D. O. núm. 58), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de dicha Arma y Escala, pertenecientes al citado Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales, antes de ser pasaportados, serán reconocidos por el Tribunal Médico Militar correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las Autoridades militares de quienes dependen, en el plazo de ocho días, de aquellos que no reúnan, al menos, la aptitud física media exigida para el servicio en dichas Unidades, debiendo no efectuar éstos su incorporación a los destinos conferidos hasta nueva orden.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Rodríguez López, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos García Martínez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

FORZOSO

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7

Teniente de Infantería (E. A.) don José Pastor de Alfaro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de marzo de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 58), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Infantería don Enrique Martín Blanco, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente auxiliar de Infantería don José Rodríguez Villasante, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Gálvez Balaguer, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Cuartel General de la División número 41

Teniente auxiliar de Infantería don Joaquín Ortiz Moreno, disponible forzoso en Baleares.

A la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Menorca

Teniente auxiliar de Infantería don Hipólito Prados Padros, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.
Madrid, 8 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 267), pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y Territoria que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería (E. C.) don Inocente Martín Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Otro, D. José Morán Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Capitán de Infantería (E. C.) don José López Ramírez, de la Caja de Recluta núm. 15.

Otro, D. José Rodríguez Collantes, de la Caja de Recluta núm. 61 (en comisión).

Otro, D. Víctor Bailo Taira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (en comisión).

Madrid, 8 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por haber sido baja como alumnos en la Escuela de Estado Mayor, según Orden de 30 de marzo de 1933 (D. O. núm. 76), los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Julio Pérez Bello y D. Félix Alcalá-Galiano Pérez.

Madrid, 8 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Situaciones

Por no reunir las condiciones físicas necesarias para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Jaca) el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, D. Francisco García-Escámez García-Ramos, causando baja en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Madrid, 11 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal tres vacantes de suboficial de cualquier Arma o ayudante de Oficina Militares, con conocimientos de mecanografía, existentes en la Escuela Superior del Ejército, debiendo los peticionarios ser previamente examinados en sus guarniciones y presentarse certificado acreditativo de que han alcanzado como mínimo una veintidosa de doscientas pulsaciones por minuto.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligato-

rio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

6.ª Región Militar

Educando de trompetas Delfín López Izarra, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24, hijo de Cipriano y Pilar, natural de Logroño.

Ejército de Marruecos

Tambor Antonio Sayago Campinez, del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, hijo de Santiago y Carmen, natural de Badajoz.
Madrid, 9 de abril de 1933.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las páginas 123 y 124 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Angel Pereira Renda y termina con el guardia civil Jesús Lapeña Giron, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de marzo de 1933.—El Teniente coronel, Secretario accidental, *Alfredo Souto Peláez*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Argel Pereira Renda ...	Coronel...	Infantería	Retirado...	2.775,00	1	abril	1953	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	4-3-953 (D. O. 54).
Don Teófilo Canales Pascual.	Cor. Intend.	Aire ...	Idem. ...	2.750,00	1	mayo	1953	Idem. ...	D. G. Deuda (a, b)	
Don Alfonso Copete Cedosarc...	Tte. Coronel	Ingen'eros	Idem. ...	2.415,00	1	noviembre	19 2	Gerona ...	Gerona (c, b) ...	17-2-953 (D. O. 51).
Don Luis Neguera Moya ...	Idem. ...	O. M. ...	Idem. ...	2.649,00	1	marzo	1953	Santander	Santander (c) ...	6-2-953 (D. O. 57).
Don José Ostos García ...	Conducente	Infantería	Idem. ...	2.274,00	1	abril	1953	S. V'lla ...	Sevilla (c) ...	8-2-953 (D. O. 51).
Don Salvador Arcas Sánchez ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	2.274,00	1	marzo	1953	Murcia ...	Murcia (c) ...	1-3-953 (D. O. 61).
Don Alejandro Ortega Hernando	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	2.175,00	1	abril	1953	Burgos ...	Burgos (c) ...	1-3-953 (D. O. 61).
Don Francisco Aranguren Saez	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	2.175,00	1	abril	1953	Lodosa ...	Navarra (c) ...	9-3-953 (D. O. 59).
Don Victorino Baena Rubio	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	2.175,00	1	abril	1953	Puente A. ...	Toledo (c) ...	
Don Ángel Sánchez García-Arias	Capitán...	Idem. ...	Idem. ...	974,99	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (d, b)	
Don Pedro Villegas Casado	Comandante	Artillería	Idem. ...	975,00	1	enero	1944	Santander	Santander (e, b)...	
Don Baldomero Belles Boix	Capitán...	G. Civil...	Idem. ...	1.500,00	1	octubre	1952	Barcelona	Barcelona (f) ...	4-9-952 (D. O. 292).
Don Manuel Santos Vera ...	Teniente	Infantería	Idem. ...	675,00	1	enero	1944	S. Sebastián	Tenerife (g, b) ...	
Don Rafael Chico Baricomé	Mús. Mayor.	Mús. Mltres.	Idem. ...	100,00	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (g, h, b)	
Don Ventura Fernández López	Com. med. e	S. M. ...	Idem. ...	1.83 99	1	noviembre	1953	Palencia ...	Palencia ...	17-10-952 (D. O. 274).
Don Alfonso Soriano Frade	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	60 99	23	diciembre	1953	Sta. C. Trife.	Tenerife ...	33-11-946 (D. O. 267).
Don Juan Meuri Martínez...	Tte. Navio	Res. Naval...	Idem. ...	1.500,00	1	mayo	1952	Málaga ...	Málaga ...	7-4-9 2 (D. O. M. 84).
Don Alfonso C'ra Aragón	Teniente	Infantería	Idem. ...	3.200	23	julio	1954	Zaragoza ...	Zaragoza ...	27-8-952 (D. O. 200).
Don Jacobo Rufete P'neglas	Idem. ...	Artillería	Idem. ...	233,93	6	abril	19 2	Murcia ...	Murcia ...	12-12-952 (D. O. 193).
Don Julián Encabo Ferrero	Idem. ...	G. Civil...	Idem. ...	927,50	1	julio	19 2	Salamanca	Salamanca (b)	
Don José Domínguez Domis	Idem. ...	Aviación	Idem. ...	1.162,50	1	marzo	1952	Albacete	Albacete (i, b)	
Don Francisco Valles Cchantes.	1.º Mguta. ...	Armada...	Idem. ...	1.175,00	1	enero	1951	E' F. del C.	E' Ferrol (j, b)	
Don Santiago Oneto García	Aux. 2.º...	C A S T A.	Idem. ...	300,00	14	diciembre	1 43	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	
Don José Oliveros Sor'a	Mt. herrador	C. A. S. E.	Idem. ...	1.030,00	1	abr'l	1949	Valencia	Valencia (b)	
Don Emilio González García	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	261,50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (b)...	
Don Luis Hernández Sánchez.	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	262,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (k) ...	
Don Francisco Colomer Vergés.	Mt. ajustad.	Idem. ...	Idem. ...	690,00	16	noviembre	1951	Barcelona	Barcelona...	24-5-943 (D. O. 119).
Don Manuel Fernández Amor...	Dir. mús. 3.º	Mús. Mltres.	Idem. ...	712,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (b)...	
Don Carlos Campoy Lorente	Músico 2.º...	Idem. ...	Idem. ...	454,00	1	enero	1944	Toledo	Toledo (b)...	
Don Julio Sande García	Músico 3.º...	Idem. ...	Idem. ...	337,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (b)...	
Don Julio García Sánchez	Suboficial	Infantería	Idem. ...	562,50	1	enero	1944	Toledo	Toledo (j, b) ...	
Don Francisco Pérez O'vencia	Brigada	G. Civil...	Idem. ...	1.2-3-75	1	noviembre	19 2	Cartagena	Cartagena (b)...	
Don Manuel Alga Vicente	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.109,50	1	octubre	1952	Málaga	Málaga (b)...	
Don Vicente Suñer Riera	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	749,61	1	septiembre	1952	Palma	Baleares (k) ...	
Don Francisco Morales García.	Idem. ...	Regt.º Guar-	Idem. ...	1.389,75	1	noviembre	1952	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6-11-952 (D. O. 255).
Don Andrés Fernández de la V'ña	Sargento	Artillería	Idem. ...	862,29	1	julio	1952	Gijón...	Gijón (l) ...	7-6-952 (D. O. 131).
Don Luis Gómez Barranco	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	58 99	1	febrero	1952	Zaragoza	Zaragoza ...	3-1-952 (D. O. 25).
Don José Revira Coma	Idem. ...	P. Armada...	Idem. ...	8 8 99	1	junio	19 1	Tarragona	Tarragona...	9-5-951 (D. O. 126).
José Piquerías Saez	Cabo 1.º...	G. Civil...	Idem. ...	514,58	1	mayo	19 1	Valencia	Valencia (k) ...	
Andrés Andujar Nieto	Idem. ...	P. Armada...	Idem. ...	692,93	1	marzo	1953	Badajoz...	Badajoz...	16-2-953 (D. O. 52).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber aus los correspondiente	Fecha en que debe suspender a percibirse			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Delgado Aroca	Guardias	G. Civil	Retirado	336,75	1	febrero	1971	Vallmoll	Tarragona (h, k)	
Antonio Díez Ferrández	Idem.	Idem.	Idem.	374,50	1	enero	1952	Martorell	Barcelona (k)	
Pedro Valero Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	393,00	1	febrero	1952	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Segundo Palomares López	Idem.	Idem.	Idem.	28,00	1	julio	1951	Valencia	Valencia (k)	
Manuel Gil Villarino	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	ene o	1950	Ciudad Real	Ciudad Real (k)	
Jesús Lapena Girón	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	diciembre	1948	Cuenca	Cuenca (k)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (R. O. del Estado núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, con trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.
- (c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945 y desde 1 de agosto de 1945, la cantidad, también mensual, de 200 pesetas por la

- plata de la Placa de la referida Orden.
- (e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945; desde 1 de agosto de 1945 al 27 de enero de 1949, la cantidad mensual de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la referida Orden; y desde el 28 de enero de 1949, la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.
- (f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (g) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945, la cantidad también mensual de 100 pe-

- setas por la pensión de la Cruz de la referida Orden.
 - (h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
 - (i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 221,66 pesetas por la pensión de una Medalla Militar individual.
 - (j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.
 - (k) Sin que proceda la devolución de cantidades percibidas de más por su anterior y mayor señalamiento que queda nulo, por no serle imputable el error sufrido.
 - (l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- Madrid, 20 de marzo de 1953.—E' teniente coronel, Secretario acetal., Alfredo Souto Feijóo.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Publicada y puesta en vigor la Ley de 15 de julio de 1952, que creó la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, han surgido dudas en su interpretación, tanto a los Organismos y Empresas por ella afectados como al personal en favor del cual se dictó. Para evitar disparidad de criterio, y con el fin de determinar de una manera concreta la extensión de sus preceptos y conseguir la mayor eficacia en su desarrollo y cumplimiento,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones concedidas en la sexta disposición final de la citada Ley, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando un Organismo oficial o Empresa privada ponga a disposición de la Junta Calificadora, a que se refiere el artículo tercero de la Ley, destinos que requieran unos conocimientos o especialización determinados y obtenidos mediante la posesión de un título oficial (Bachiller, Practicantes, Peritajes, etc.) no facultativo, éstos se cubrirán en turno de «destinos especiales» con el personal de la Agrupación que, precisamente, acredite llenar tal requisito. (Art. 2.º de la Ley.)

Art. 2.º La obligación de reservar los destinos o empleos en los Organismos y Empresas afectados por la Ley de 15 de julio de 1952, en los porcentajes que señala el artículo tercero de la citada disposición, subsistirá mientras que exista personal clasificado como aspirante a ingreso en la Agrupación o en la situación de «expectación de destino» en la misma.

Art. 3.º Las Empresas de carácter privado, a que se refiere la última parte del artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1952 podrán solicitar voluntariamente personal de esta procedencia, bien proponiendo a la Junta el que ella haya elegido ya ofreciendo la vacante para que sea cubierta con arreglo a las normas generales de destinos dentro de la Agrupación.

Art. 4.º A efectos de su provisión, se establece una cuarta clase de destinos o empleos, encuadrándose en este Grupo los destinos de tipo subalterno que, por su inferior categoría, requirir una mayor inventud para su desempeño, no puedan ser adjudicados con carácter general si no es al personal a que se refiere el capítulo segundo. Si bien tales destinos podrán ser solicitados, en caso de que pueda convenirles, por el personal de la Agrupación. (Art. 6.º de la Ley.)

Art. 5.º Quedan exceptuados de practicar la prueba de aptitud a que se refiere el artículo noveno de la

Ley los suboficiales que posean como mínimo el título de Bachiller, en cualquiera de sus grados, Maestro Nacional, Peritajes o los estudios que la Junta estime de carácter similar; tampoco realizarán la prueba de aptitud los suboficiales que explícitamente renuncien a efectuarla, por aspirar únicamente a destinos de tercera clase.

Art. 6.º Dentro del Grupo Subalterno, al que se refiere el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley, estarán comprendidos los suboficiales que hayan obtenido en las pruebas la calificación de «suficiente» y los que explícitamente hayan renunciado a las mismas, colocándose indistintamente unos y otros por empleo y antigüedad.

Art. 7.º Para poder solicitar destinos el personal que dentro de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles se encuentre en la situación de «reemplazo voluntario», deberá justificar haber cesado la causa por la que optó por dicha situación, permaneciendo en ésta, con los devengos que a ella correspondan, todo el tiempo que tarde en obtenerlo.

Cuando el personal que se encuentre en «reemplazo voluntario» proceda de un destino concedido por la Junta Calificadora, en el que haya cesado voluntariamente sin llevar los cuatro años de mínima permanencia, no podrá solicitar nuevos destinos ni cambiar de situación dentro de la Agrupación en tanto no haya transcurrido dicho mínimo plazo desde la fecha que tomó posesión de aquel destino. (Art. 13 de la Ley.)

Art. 8.º Pasados cuatro años a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, entrarán en vigor las siguientes limitaciones:

1.º El personal al que falte menos de cuatro años para causar baja en la Agrupación por llegarle la edad de retiro en el Ejército de procedencia, únicamente podrá solicitar nuevo destino dentro del Ministerio, Organismo o Empresa en que preste sus servicios, sea en la misma localidad o en otra distinta.

2.º Tampoco podrá solicitar destino por la Agrupación el personal que se encuentre en la situación de «reemplazo voluntario» al que le falte menos de cuatro años para ser baja forzosa en la Agrupación. (Art. 13 de la Ley.)

Art. 9.º Para la adjudicación de destinos, a que se refiere el artículo 14 de la Ley, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Derecho preferente:

1.º Poseedores de la Cruz Laureada de San Fernando y Medalla Individual, por este orden.

2.º Cesantes en un destino otorgado por la Junta Calificadora por causas ajenas a su voluntad.

3.º Personal que pertenezca a categoría superior en la Agrupación y solicite un destino de inferior clase.

4.º Los que tengan su domicilio legal al solicitar el destino en la misma localidad donde haya de ejercerse.

b) Turno normal:

Por riguroso orden según la relación confeccionada para cada categoría del Grupo Administrativo y para el Grupo Subalterno, con arreglo a la clasificación establecida por el artículo 11.

c) Turno de destinos especiales:

Los destinos de este carácter, a que hace referencia el último párrafo del artículo segundo, serán adjudicados entre los aspirantes que llenen los requisitos establecidos por riguroso turno de empleo y antigüedad.

d) Destinos de adjudicación directa:

Serán incluidos en este apartado aquellos destinos ofrecidos voluntariamente por las Empresas privadas, a condición de adjudicarlos al personal propuesto directamente por las mismas; destinos que, por tanto, no se anunciarán para ser cubiertos en los turnos normales, si bien el personal que lo desempeñe formará parte de la Agrupación en la situación de «colocado», a todos los efectos.

Art. 10. La situación de «expectación de destino» que previene el artículo 17 de la Ley estará integrada por todos aquellos que no realicen de momento, ningún cometido por haber cesado por causas ajenas a su voluntad en el destino otorgado por la Junta, que venían desempeñando.

Art. 11. El personal que perteneciendo a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles ascendiera dentro de la Escala de complemento del Ejército respectivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la Ley en su último párrafo, no tendrá por ello derecho a otros devengos distintos a los que disfruta.

Art. 12. Al causar baja en la Agrupación el personal que la integra por cumplir las edades señaladas para el retiro, pasarán automáticamente a formar parte de los Cuerpos y plantillas correspondientes al destino o empleo que vengan ejerciendo, ingresando con la categoría de entrada en los mismos y pudiendo ascender en ellos hasta alcanzar las edades de jubilación señaladas por la Legislación aplicable a cada caso. (Art. 18 de la Ley.)

Art. 13. El personal que cesare en el Organismo o Empresa donde pres-

te servicio por causas de fuerza mayor ajena a su voluntad, después de haber sido baja en la Agrupación, podrá reintegrarse a la misma, donde adquirirá nuevamente el derecho a colocación, sin que este nuevo ingreso produzca otros efectos. (Art. 19 de la Ley.)

Art. 14. El personal de cualquiera de los tres Ejércitos, comprendido en el artículo primero de la Ley, que se encuentre al pasar a la Agrupación en cualquiera de las situaciones de «supernumerario», «disponible voluntario» y «disponible forzoso», percibirá los haberes correspondientes a esta situación. (Art. 20 de la Ley.)

Art. 15. El justificante de revista, a que se refiere el párrafo quinto del artículo 20 de la Ley se pasará ante el interventor de Hacienda o el Alcalde, en las plazas donde no haya Autoridad militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Art. 16. La limitación que en cuanto a ingreso establece el artículo 22 de la Ley deberá entenderse que afecta tanto a los devengos obtenidos con arreglo al apartado primero del artículo 21 de la Ley, como a los señalados en el apartado segundo del mismo.

Art. 17. Al causar baja en la Agrupación se percibirá las cantidades que establece el artículo 23 de la Ley, debiendo entenderse, en cuanto al personal comprendido en el número 1 del apartado b) de aquel artículo, que el 25 por 100 de los sueldos que se señala ha de referirse a la categoría administrativa que ostente.

Art. 18. A efectos de la indemnización de traslado que concede el artículo 26 de la Ley, se considerará como primer destino el pasar por vez primera a la situación de «emplazo voluntario».

Art. 19. Por los Organismos y Empresas obligados a reservar vacantes para ser cubiertas con personal de la Agrupación Temporal Militar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Ley, se tendrá presente que la reserva de destinos o empleos viene dada por razón de la función que ha de desempeñarse en aquéllos, cualquiera que sea su denominación y la remuneración que tenga asignada.

Tampoco será tenido en cuenta el hecho de haber sido desempeñada una vacante con anterioridad por personal femenino, siempre que la función no sea incompatible con el sexo del personal que ha de cubrirla.

Art. 20. Los Organismos afectados por la Ley pondrán a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles las vacantes que tienen obligación de reservar, a medida que éstas vayan produciéndose y sin esperar a reunir un número determinado de

ellas, en el plazo de quince días, que establece el artículo cuarto de la Ley.

Art. 21. Una vez hecha la reserva legal de plazas en favor de esta Agrupación podrán los Organismos afectados por la Ley anunciar las vacantes de libre provisión, de acuerdo con las normas vigentes, si bien tendrán presente que en todas las convocatorias que anuncien deberán hacer constar que se han reservado ya en favor de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los porcentajes que establece la Ley de 15 de julio de 1952, adoptando para ello el siguiente formato en el anuncio: «Vacantes en plazas de..... se reservan..... a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las restantes se convocan a (concurso, oposición, etc., según proceda)».

Art. 22. Los Organismos y Empresas afectados por la Ley podrán poner a disposición de la Junta Calificadora para Destinos Civiles, además de las vacantes que estén obligados a reservar, todas aquellas que voluntariamente deseen ofrecer y no estén afectadas por la Ley, para ser cubiertas por personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, adjudicándose éstas en la misma forma que establece el artículo tercero de esta Orden para las Empresas de carácter privado.

Art. 23. La limitación que en cuanto a devengos establece el artículo 22 de la Ley, se entiende que únicamente puede afectar a la gratificación reglamentaria establecida en el artículo 20 de la misma, y, en consecuencia, cuando el descuento que de ésta ha de hacerse exceda de su importe, no por ello afectará a los demás devengos de carácter militar señalados en dicho artículo, los que se percibirán en su totalidad, cobrando, además, los emolumentos que establece el artículo 21 de la Ley en la cuantía en que sobrepasen el importe de la gratificación reglamentaria.

Art. 24. El personal que antes de ingresar en la Agrupación haya de retirarse por llegarle la edad, no tendrá derecho alguno a obtener destinos, aun cuando haya sido declarado ya aspirante a ingreso en dicha Agrupación.

Art. 25. La reserva del 15 por 100 de los destinos de carácter subalterno, establecida en el artículo 30 de la Ley en favor de los cabos primeros, se llevará a efectos anunciándolos como de cuarta categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Orden.

Art. 26. Será requisito indispensable para poder optar a algunos de los destinos señalados en el artículo anterior, además de los que exige el artículo 31 de la Ley, ostentar el empleo de cabo primero reenganchado

de cualquiera de los tres Ejércitos y encontrarse en filas en la fecha de publicarse la Ley.

Art. 27. En los casos de adjudicación de destinos a cabos primeros mediante oposición, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley, tomarán parte en los ejercicios exigidos con carácter general para todos los aspirantes, y su resultado determinará los que hayan de cubrir las plazas reservadas para ser adjudicadas por la Junta Calificadora.

Art. 28. Aun cuando no son de aplicación a los cabos primeros las disposiciones comprendidas en el capítulo primero de la Ley, en el caso de que causara baja en el destino por causas ajenas a su voluntad antes de alcanzar la edad reglamentaria para su licenciamiento forzoso en el Ejército de procedencia, podrá solicitar de nuevo destino de la Junta Calificadora.

Art. 29. Contra las resoluciones de la Junta Calificadora podrá interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo, el recurso de alzada que autoriza el artículo 39 de la Ley de 15 de julio de 1952, ante la Presidencia del Gobierno.

El recurso deberá presentarse dentro del plazo citado en la Junta Calificadora, la que, una vez informado, lo elevará a la Presidencia del Gobierno para su resolución.

A estos efectos, las resoluciones que la Junta Calificadora dicte se comunicarán a los interesados, a través de la Autoridad militar correspondiente y, en su defecto, de los Alcaldes, debiendo remitir a la Junta la diligencia de notificación la Autoridad que la realice, haciendo constar en ella la fecha de la misma.

Art. 30. Cuantas dudas surjan a los Organismos afectados por la Ley, tanto en su cumplimiento como en el de la presente Orden y demás disposiciones complementarias que hasta la fecha se han dictado, deberán consultarlas directamente al Presidente de la Junta Calificadora, y, en su caso, de no estar de acuerdo se dirigirán a esta Presidencia a través del Ministerio de quien dependan.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 24.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a

ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los oficiales de la Escala auxiliar del Ejército de Tierra y suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase especificados en el artículo sexto de la indicada disposición.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o pasen a petición propia a la situación de «reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dichos Ejércitos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1953

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

RELACION QUE SE CITA

EJERCITO DE TIERRA

INFANERIA

Capitanes

Don Luis Vargas Sevilla, del Regimiento Soria núm. 9.

Don José Muñoz García, del Regimiento Oviedo núm. 83.

Don Baltasar Díaz de Zerío Díaz de Zerío, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.

Don Angel Saneet Goicoa, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.

Don José García Gil, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.

Don Diego Escoriza Bernal, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Valentín Madrid Martín, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Don Rafael Bautista Lillo, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.

Tententes

Don José Pordomingo Mayor, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Antonio Bustamante Montero, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Marcial Martín Soba, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Luis de Pazos Muñoz, del Regimiento España núm. 18.

Don Francisco Uceda Ferrer, del Regimiento Pavia núm. 19.

Don Juan Pérez López, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Don Antulio Castro Ruiz, del Regimiento Alava núm. 22.

Don Juan León Pérez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Don Manuel Ramos Nieto, del Regimiento Badajoz núm. 26.

Don Eladio Carrero Morcillo, del Regimiento Argel núm. 27.

Don Miguel Martín Escalero, del Regimiento La Victoria núm. 28.

Don Emiliano Castaño Cabanillas, del Regimiento Granada núm. 34.

Don Lorenzo Ferrero Pascual, del Regimiento Toledo núm. 35.

Don Rufino Batalla Vicente, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Don Filiberto García Sánchez, del Regimiento Ordenes Militares número 37.

Don Antonio Brito Rodríguez, del Regimiento Tenerife núm. 49.

Don Eugenio Casado Herrero, del Regimiento Canarias núm. 50.

Don Plácido Gracia Ruiz, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Don Teófilo Iglesias de Castro, del Regimiento Alcázar de Toledo número 61.

Don Pablo Pardal Prieto, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Don Jaime Tugores Ribot, del Batallón Llerena núm. XXV.

Don Luis Loras Romero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.

Don Manuel Guerrero Quero, del Regimiento Cazadores Montaña número 6.

Don Mario Barbarín Velaz, del Regimiento Cazadores Montaña número 7.

Don Manuel Iglesias García, del Regimiento Cazadores Montaña número 7.

Don Fernando Zúñiga Vidaurre, del Regimiento Cazadores Montaña número 7.

Don José Mosqueira Martín, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Luis Novoa Vázquez, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.

Don Julio Díaz-Vélez de Guevara, del Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Don Manuel Bravo de Mansilla y Herraiz, del Grupo Regulares Cepta número 3.

Don Enrique Cid Lorenzo, de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Don Pedro González Martínez, de la Dirección General de Mutilados.

Don Aniceto Jiménez Polo, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Don Urbano Lorenzo Mesa, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.

Don Félix Arnáiz García, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Don Antonio Jiménez Pérez, de disponible forzoso en la 6.ª Región

Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.

Don Emilio Martínez Fernández, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 8.

Don Miguel Esteban Blasco, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Brigadas

Don Rafael Piña Fuster, del Regimiento Palma núm. 47.

Don Alejandro Andrés Celada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Don José Suelras Arés, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Don Fernando Carcedo González, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Sargentos

Don Juan Noguera Costa, del Regimiento Teruel núm. 48.

Don José Bonet Costa, del Regimiento Teruel núm. 48.

Don Tomás Álvarez Arienza, del Batallón del Ministerio del Ejército.

LA LEGION

Brigadas

Don Francisco Lleréns Lleréns, del Tercio Duque de Alba, 2.

Don Eloy Carmona Martínez, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

CABALLERIA

Capitanes

Don Primitivo Sánchez Mateos, del Regimiento Cazadores Farnesio número 12.

ARTILLERIA

Capitanes

Don Rafael Siles Rincón, del Regimiento de Costa Algeciras.

Don Antonio Torres Ruiz, del Regimiento Costa Marruecos.

Don José Gómez Tirado, del Regimiento núm. 64.

Tententes

Don Pedro García Santiago, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Amador González Pérez, del Regimiento Costa Algeciras.

Don José Lozano Nieto, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Bernardo Palenciano Almanza, del Regimiento Costa Algeciras.

Don José Vivanco Paredes, del Regimiento Costa Cartagena.

Don Juan Gómez Cases, del Regimiento Costa Cartagena.

Don Elías Rodríguez Gabes, del Regimiento Costa Menorca.

Don Saturrio Rodríguez Castilla, del Regimiento Costa Tencra.

Don Miguel Alvarez Aneas, del Regimiento núm. 15.

Don Luis García Rodríguez, del Regimiento núm. 31.

Don Mariano Tordesillas Velasco, del Regimiento núm. 41.

Don Gerardo Flores Gutiérrez, del Grupo A. A. núm. 2.

Don Germán Pérez Colmenero, del Parque de Artillería de La Coruña.

Brigadas

Don José Trujillo Serrano, del Regimiento Costa de Gran Canaria.

Don Angel González Puente, del Regimiento núm. 45.

Don Angel Anguiano Villalva, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y agregado al Regimiento número 16.

Sargentos

Don Rodrigo Toscano Sánchez, del Regimiento Costa de Cádiz.

Don Juan González Altmán, de disponible forzoso en Canarias.

INGENIEROS

Capitanes

Don Lorenzo Aranda Moero, del Regimiento Fortaleza núm. 1.

Don Francisco Melén Polo, del Regimiento Fortaleza núm. 2.

Don Vicente Martín Izquierdo, del Regimiento Mixto de Canarias.

Tenientes

Don Juan Pardo de la Viuda, del Regimiento Fortaleza núm. 1.

Don Amancio López Bernal, del Regimiento Zapadores Cuerpo Ejército VII.

Don José Loge Muñoz, del Regimiento Zapadores del Cuerpo Ejército VIII.

Don Rufino Hernández Sánchez del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Juan Plano Alaz, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don José Salas Gavira, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Francisco Alvarez Medina, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Vicente Pequet Navalón, de Batallón Transmisiones núm. 4.

Don Carlos Ventura Gerardo, del Regimiento Mixto de Canarias.

Brigadas

Don Juan de la Orden Gómez, del Regimiento Zapadores Cuerpo de Ejército I.

Don Pedro Sargüesa Castañosa, del Regimiento Zapadores Cuerpo de Ejército V.

Don Pedro Oliva Flores, del Regimiento Transmisiones de Ejército.

Don Antonio López Palenciano, del Batallón Transmisiones núm. 4.

Don Andrés Trinidad Sáiz, de la Mejoría Armada Marroquí.

Sargento

Don Ubaldo Gómez González, del Batallón Transmisiones núm. 7.

INTENDENCIA

Capitán

Don Luis Guzmán Tóledo, de la Academia de Intendencia.

Teniente

Don Pedro Rodríguez Campos, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

SANIDAD

Capitanes

Don Luis Fernández Hernández, de la Agrupación de Sanidad núm. 5.

Don Saturno Fernández López, de la Agrupación de Sanidad núm. 5.

VETERINARIA

Brigada

Don Cándido Rodríguez de Cos, de la 3.ª Unidad de Veterinaria.

BRIGADA OBRERA TOPOGRAFICA

Sargento

Don Alberto Terroba García, de la Brigada Obrera Topográfica (4.ª Compañía de Tropas).

Madrid, 28 de marzo de 1933.

(Del B. O. del Estado núm. 97.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 2 del actual, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Pablo García Sanz, el cual fué separado del Cuer-

po de referencia por Orden de 25 de noviembre de 1926, en virtud de expediente político-social.

Madrid, 30 de marzo de 1933.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 6 de febrero último, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 9 de febrero del corriente año, en que lo solicitó el interesado, del ex policía del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico D. Vicente Castejón Navarro, el cual causó baja en el Cuerpo de referencia, a petición propia, en 22 de enero de 1943.

Madrid, 30 de marzo de 1933.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 97.)

ADQUISICIONES.-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Hasta el día 22 del actual, se admiten proposiciones, desde las diez a las trece horas, para suministrar viveres y artículos necesarios a este Hospital, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de mismo, correspondiente a la primera temporada bacteriológica, durante los meses de mayo y junio próximos.

Murcia, 1 de abril de 1953.

Núm. 334

P. 3-3 a.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente núm. H-3

Debiendo adquirir esta Junta diversos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de Zaragoza para atenciones del próximo mes de mayo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Madre Rafo's, núm. 4, hasta las diez horas del día 21 del actual, en primera y segunda convocatoria.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos con las cantidades a adquirir están de manifiesto a quienes pueda interesarle en la Secretaría de dicha Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de abril de 1953.

Núm. 417

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente 4-H/53

Hasta las diez horas del día 21 de actual, se admiten ofertas para la adquisición de viveres y artículos conservables para atender a las necesidades de los Hospitales Militares de esta plaza y «Generalísimo», de Guadarrama, correspondientes al próximo mes de mayo.

Los artículos a adquirir podrán conocerse tanto en las tablas de anuncios de los Hospitales respectivos, como en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se harán independientemente por cada uno de los Hospitales y a las mismas acompañarán las muestras para análisis o pruebas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio de Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia, planta 6.ª), o en los Hospitales correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 8 de abril de 1953.

Núm. 420

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO.—JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

Anuncio venta pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio fecha 25 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 3.º de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada, núm. 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo, y Bases de Parques y Talleres.

Nota importante.—La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 30 de abril de 1953, en los locales de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sito en Sorraño Jover, 4 (antes ronda de Conde Duque), a las 9.30 horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1953.

Núm. 424

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-20-53

Hasta el día 21 de abril, a las doce horas, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender a las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región, en la siguiente cuantía:

Para el Depósito de Intendencia de Toledo: Cebada, 300 quintales métricos; paja pienso, 200 quintales métricos. Para el Depósito de Intendencia de Aranjuez: Cebada, 200 quintales métricos; paja pienso, 100 quintales métricos. Para el Depósito de Intendencia de Avila: Cebada, 200 quintales métricos; paja pienso, 100 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia planta sexta), o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 8 de abril de 1953.

Núm. 423

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Hasta el día 24, en primera convocatoria, y 28 en segunda, para los no adjudicados en la primera se admiten ofertas de artículos frescos de compra y entrega diaria para el próximo mes de mayo.

Detalles y condiciones, en la Administración de este Hospital Militar, León, 7 de abril de 1953.

Núm. 419

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-21/53

Hasta el día 22 de abril, a las diez horas, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región en la siguiente cuantía:

Para el Depósito de Intendencia de Campamento: Cebada, 100 quintales métricos. Para el Depósito de Intendencia de Segovia: Cebada, 200 quintales métricos; paja pienso, 100 quintales métricos. Para el Depósito de Intendencia de Torrelodones: Cebada, 100 quintales métricos. Para el Parque de Intendencia de Badajoz: Leña hornos, 400 quintales métricos; leña ranchos, 400 quintales métricos; paja pienso, 600 quintales métricos; sal, 14 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas

y legales por los que se ha de regir la misma se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia planta sexta), o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 8 de abril de 1953.

Núm. 431.

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-19/53

Hasta el día 20 de abril, a las diez horas, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos para atender a las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región, en la siguiente cuantía:

Para el Depósito de Intendencia de Campamento: Cebada, 200 quintales métricos; paja pienso, 500 quintales métricos. Para el Depósito de Intendencia de Torrelodones: Cebada, 200 quintales métricos; paja pienso, 500 quintales métricos. Para el Parque de Intendencia de Madrid: Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la misma se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de esta Junta, edificio del Gobierno Militar, paseo de María Cristina, 5 (Jefatura de los Servicios de Intendencia planta sexta), o en los Establecimientos correspondientes.

En las ofertas se hará constar el conocimiento íntegro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

Madrid, 8 de abril de 1953.

Núm. 422

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

Delegada de León

Se admiten ofertas hasta el día 23, en primera convocatoria, y el 27, en segunda, para la compra de artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza para el próximo mes de mayo.

Detalles e informes en la Secretaría de esta Junta, Hospital Militar, León, 7 de abril de 1953.

Núm. 418

P. 1-1

JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 14 de abril, y el día 17 a la misma hora, en segunda convocatoria, para la compra de artículos libres cuyas cantidades figuran en los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir la misma, y que podrán ser examinadas por todos aquellos que demuestren su condición de vendedor, en la Administración del Hospital Militar de San Cayetano, en donde se les informará asimismo de todos cuantos datos sean interesados en relación con la compra de referencia.

El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Santiago, 7 de abril de 1953.

Núm. 430

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Junta Económica

Hasta el día 18 del corriente se admiten ofertas para el suministro de artículos frescos de entrega diaria. Información, artículos y condiciones en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Córdoba, 6 de abril de 1953.

Núm. 426

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 2.ª REGION MILITAR (DELEGADA DE CORDOBA)

Expediente de compra núm. 2/53

Hasta el día 18 del actual se admiten ofertas para adquirir artículos libres (que no son de compra diaria) precisos en el Hospital Militar de esta plaza y que figuran en el cálculo de necesidades previamente aprobado por la Superioridad. Condiciones técnicas y legales, en la Jefatura Administrativa de dicho Hospital. Las muestras de los artículos que se ofrezcan deberán acompañar a las ofertas.

Córdoba, 6 de abril de 1953.

Núm. 425

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Se convoca concurso para el suministro de víveres y artículos para atenciones de este Hospital, durante el próximo mes de mayo. Las ofertas se admiten hasta las doce horas del día 20 del actual en la Jefatura Administrativa del mismo.

La relación de víveres y artículos a adquirir, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en dicha Jefatura.

Málaga, 7 de abril de 1953.

Núm. 435

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Junta Económica

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra diaria para las necesidades del mes de mayo próximo, hasta las doce horas del día 20 en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 24 en segunda.

Informes en la Administración del Hospital Militar.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Bilbao, 6 de abril de 1953.

Núm. 431

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR (DELEGACION DE OVIEDO)

Debiendo adquirir esta Junta víveres y artículos para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el mes de mayo, se admiten ofertas todos los días laborables hasta el día 20 del actual, en que se reunirá la Junta en primera convocatoria, y el día 25, en segunda, para los artículos no adjudicados en la primera. Las ofertas se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta, Hospital Militar de Oviedo.

Oviedo, 6 de abril de 1953.

Núm. 428

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria para el mes de mayo.

Se admiten ofertas hasta el día 20, en primera convocatoria, y 25, en segunda.

Información, en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Oviedo, 6 de abril de 1953.

Núm. 429

P. 1-1